



Ficha informativa: Terminología de la CMNUCC

La Conferencia de las Partes (CP): el «órgano supremo» de la Convención, es decir su máxima autoridad con capacidad de decisión. Es una asociación de todos los países que son Partes en la Convención.

La reunión de las Partes (CP/RP): la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (CP/RP). La CP/RP se reúne durante el mismo período que la CP. Las Partes en la Convención que no son Partes en el Protocolo de Kyoto pueden participar en la CP/RP en calidad de observadoras, pero sin derecho a tomar decisiones. Las funciones de la CP/RP en lo que se refiere a dicho protocolo son similares a las que desempeña la CP para la Convención.

La Convención estableció dos órganos subsidiarios permanentes: el **Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT)** y el **Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE)**. Ambos prestan asesoramiento a la CP y cada uno de ellos tiene su mandato específico.

Como indica su nombre, el **OSACT** tiene como misión ofrecer a la CP asesoramiento sobre cuestiones científicas, tecnológicas y metodológicas. El **OSE** asesora a la CP sobre las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención.

Grupo de Trabajo Especial sobre los nuevos compromisos de las Partes del anexo I con arreglo al Protocolo de Kyoto (GTE-PK): en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2005 las Partes en el Protocolo de Kyoto iniciaron un proceso para considerar nuevos compromisos de las Partes del anexo I más allá del 2012. En virtud de la decisión resultante se estableció un grupo de trabajo especial de composición abierta integrado por Partes en el Protocolo de Kyoto con el fin de llevar a cabo ese proceso e informar en cada sesión de la CP/RP sobre su progreso.

Grupo de Trabajo Especial sobre la cooperación a largo plazo en el marco de la Convención (GTE-CLP): la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2007 culminó con la adopción del Plan de Acción de Bali, que consiste en una serie de decisiones con miras al futuro que representan las diferentes vías que son esenciales para fortalecer la acción internacional relacionada con el cambio climático. Un elemento fundamental del Plan de Acción de Bali es el establecimiento de un proceso de dos años que permita la aplicación plena y eficaz de la Convención. Este proceso fue encomendado a un nuevo grupo de negociación denominado GTE-CLP que alcanzará un acuerdo en 2010.

El siguiente enlace da acceso a un glosario completo de términos y acrónimos relativos al cambio climático en inglés: http://unfccc.int/essential_background/glossary/items/3666.php

